

# Pensiones: ajustes urgentes en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS).

## Comentarios al panel

**Christian Mora**, director Cámara de Seguridad Social  
Fasecolda

---

*En el marco de la XXIV Convención Internacional de Seguros se realizó un panel sobre el sistema pensional colombiano, en él participaron representantes del Gobierno e importantes dirigentes gremiales; se presentaron los más recientes cambios normativos en la materia, se analizaron sus efectos y se plantearon las posibles acciones a seguir. Este artículo resume los principales puntos tratados.*

---

Desde la promulgación de la Ley 100 de 1993 ha sido un anhelo del sector asegurador poder participar activamente del mercado de rentas vitalicias y seguros previsionales. En el 2015, por primera vez después de muchos años, se observó un importante cambio en esta materia con la expedición del Decreto 036 de 2015, el cual reglamentó la cobertura del riesgo político que representa el incremento de la pensión mínima al mismo valor del salario mínimo que determine el Gobierno cada año. Si bien esta no es la única dificultad a la que se enfrentan las aseguradoras para emitir rentas vitalicias, sí era la que mayores problemas causaba. Con la expedición de este Decreto se revivió la confianza del sector en que el Gobierno aborde esta problemática en profundidad y se materialicen las reformas que hacen falta para garantizar la operación adecuada del sistema a largo plazo.

Dentro de las instituciones que participan en la definición de política pública en materia pensional se destaca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), encargado de emitir la normativa que reglamenta la operación del sistema. En la Convención, el viceministro, Andrés Escobar, hizo un recuento de las reformas que se han venido adelantando en este Ministerio y las que se encuentran en fase de definición. Dentro de su presentación destacó las siguientes reformas:

En primer lugar, la redefinición del saldo de pensión mínima: mediante Resolución número 3099 de 2015, que modificó la 1875 de 1997, la cual estuvo vigente durante 18 años con parámetros estáticos el Gobierno actualizó la forma de cálculo del saldo de pensión mínima; el objetivo fue acercar la demanda y oferta de

rentas vitalicias. Se destacan los siguientes puntos en la nueva metodología de cálculo:

- Se define una tasa de interés técnica dinámica, que se revisará semestralmente mediante una metodología técnica y replicable que refleja cambios en el entorno de mercado. La tasa que antes era fija, ahora quedó flexible y será, hasta diciembre del 2015, del 3.81 % efectiva anual real.
- Se incorporó el crecimiento esperado del salario mínimo al momento del cálculo: inflación más el promedio de productividad de los últimos 10 años, de acuerdo con el Decreto 036 de 2015.
- Se contempló un factor de seguridad del 0,6 % por cambio en el grupo de beneficiarios; factor que se obtuvo a partir de estadísticas de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y las aseguradoras, y tendrá una revisión semestral por parte del Gobierno nacional.

Posteriormente, el viceministro se refirió a la cobertura del riesgo de salario mínimo, resaltó que el objetivo del mecanismo que se adoptó es el de subsanar la incertidumbre asociada con el impacto del incremento real del salario mínimo sobre las rentas vitalicias. En ese sentido, mediante el Decreto 036 de 2015 se reglamentó el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; y, a su vez, el artículo 4 de este decreto fue reglamentado por la Resolución 3272 de 2015, la cual establece:

1. Son candidatas a la cobertura todas las rentas vitalicias expedidas a partir del 1° de enero de 2015, incluyendo las mayores a 1 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que eventualmente converjan hacia mesadas de 1 SMMLV.
2. Se utiliza la fórmula de saldo de pensión mínima para calcular la reserva adicional necesaria para cubrir incrementos del salario mínimo por encima de la inflación, más el promedio de la productividad de los últimos diez años.

3. La tasa de interés de la cobertura es la misma que la aseguradora utiliza para la reserva de la renta vitalicia, que es la mínima entre la tasa de tarificación y el 4 % efectivo anual real.

Paso seguido, el viceministro señaló dos proyectos sobre los cuales el Ministerio ha venido trabajando durante el último año, el primero de ellos es el sistema electrónico de cotización de pensión (Sicop) mecanismo mediante el cual se pretende dinamizar el mercado de rentas vitalicias. El Sicop, a juicio del Gobierno, tiene los siguientes beneficios: estandariza los procedimientos de solicitud y selección de modalidades de pensión, y facilita la participación del mayor número de oferentes. Lo anterior redundará en un proceso más ágil, mayor información para el afiliado al momento de elegir su modalidad de pensión y la formación de precios a partir de una mayor competencia.

➔ El funcionario concluyó que se han dado pasos importantes, que el sector reconoce, y que están dadas las condiciones para que se dé una reactivación del mercado de rentas vitalicias.

El segundo proyecto de la agenda de corto plazo es el establecimiento de una estrategia conjunta y coordinada de defensa judicial, el propósito es conjugar a las distintas entidades participantes del sistema de seguridad social en pensiones (MHCP, Ministerio de Trabajo, DNP, URF, Fasecolda, Asofondos y Colpensiones) para realizar una revisión de la jurisprudencia en pensiones de invalidez y supervivencia, identificar las principales problemáticas y establecer una defensa judicial conjunta. En esta materia, ya se han realizado las primeras reuniones y se están construyendo los primeros documentos diagnósticos de la situación actual.



Jorge H. Botero, presidente ejecutivo de Fasescolda - Andrés Escobar Arango, viceministro técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Santiago Montenegro Trujillo, presidente de Asofondos - Sergio Clavijo, presidente de ANIF

Para terminar, el viceministro hizo referencia a tres iniciativas que se encuentran en discusión; la primera de ellas, la incorporación de factores de mejoramiento a las tablas de mortalidad de rentistas. Argumenta el Ministerio que si bien no encuentra necesario hacer la actualización inmediatamente, está abierto a realizar los estudios pertinentes y a colaborar en la construcción de bases de datos que permitan mantener una medición adecuada de la mortalidad de los rentistas colombianos.

La segunda iniciativa en discusión es la emisión de títulos de largo plazo por parte de la nación. Este proyecto es de vital importancia para el sistema pensional, pues parte de la dificultad que encuentran las aseguradoras para emitir rentas vitalicias radica en el riesgo de reinversión de los activos que respaldan las reservas técnicas, este riesgo se podría mitigar con posibilidades de inversión a plazos más largos. El viceministro señaló que si bien el MHCP está dispuesto a conocer el apetito del mercado por este tipo de títulos y evaluar la conveniencia de su expedición, la decisión de emitir o no dependerá de

las necesidades de financiamiento de la nación y el desarrollo del mercado de capitales.

La tercera iniciativa es sobre el seguro previsional. En este momento, el Gobierno adelanta estudios con el Banco Mundial para determinar la suficiencia de la prima de este seguro; a partir de dicho estudio, se evaluará la posibilidad de separar la comisión de administración de las AFP de la prima del seguro previsional y complementar dicha medida con mecanismos que permitan revelar precios de mercado del seguro previsional.

Finalmente, el funcionario concluyó que se han dado pasos importantes, que el sector reconoce, y que están dadas las condiciones para que se dé una reactivación del mercado de rentas vitalicias.

Sergio Clavijo, director de ANIF, realizó una presentación sobre la situación actual de aseguramiento en el sistema pensional y la mecánica de traslados al interior del mismo. Del análisis de ANIF resaltan las siguientes conclusiones:

➔ Santiago Montenegro, presidente de Asofondos, y Jorge Humberto Botero, presidente ejecutivo de Fasecolda, dirigentes gremiales y comentaristas del panel, se mostraron complacidos por los avances en materia pensional promovidos por el Gobierno en el último año.

- Los faltantes fiscales del Régimen de Prima Media (RPM) se estarían elevando del 140 % del PIB al 228 % (en valor presente neto [VPN]) durante las próximas tres décadas, por la migración de unos 9 millones de afiliados hacia el RPM (lo que eleva su proporción del 20 % hacia el 30 %, en el escenario base).
- Los mayores faltantes pensionales, cerca del 90 % del PIB (en VPN), por cuenta de estos traslados hacia el RPM, harán muy difícil reducir la destinación del 4 % del PIB por año (el 20 % del presupuesto) como lo imagina el MHCP.
- El mercado de los seguros previsionales (invalidez-supervivencia) se está «esfumando» y ello amenaza la solidez financiera del propio RAIS. Recurrir a esquemas de «fiducia» en cabeza de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) para subsanar la carencia de seguros previsionales podría violar la Ley 100 de 1993 y representa un gran desafío regulatorio y financiero para todo el sistema pensional de Colombia.

- Las AFP están asumiendo contingencias que deberían estar a cargo de las aseguradoras (rentas vitalicias de facto y seguros previsionales). A futuro, ello acarrea riesgos considerables para la sostenibilidad financiera del RAIS, lo cual debe cuantificarse y regularse adecuadamente.

Santiago Montenegro, presidente de Asofondos, y Jorge Humberto Botero, presidente ejecutivo de Fasecolda, dirigentes gremiales y comentaristas del panel, se mostraron complacidos por los avances en materia pensional promovidos por el Gobierno en el último año.

Sin embargo, Botero señaló la preocupación del sector asegurador respecto de la AFP que en la actualidad no cuenta con seguro previsional y cómo se deben emprender reformas profundas del sistema para subsanar dicha situación. En concreto, se requiere se tramite una ley en el Congreso que permita la modificación al límite del 3 % que actualmente remunera conjuntamente la comisión de administración de las AFP y el seguro previsional.

En relación con el análisis realizado por ANIF, el presidente de Asofondos hizo algunas aclaraciones. Resaltó que las proyecciones de ANIF podrían estar sobreestimando la deuda pensional por un hecho que es cierto pero que a su vez es muy negativo para el país, la deuda podría no tener un crecimiento exponencial como el que señala ANIF porque la mayoría de las personas que se trasladan hacia el Régimen de Prima Media provenientes del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad no podrán completar las semanas necesarias para pensionarse. Para sustentar dicha afirmación, Montenegro señaló que durante el 2014 cerca de 17147 personas se trasladaron sin tener la posibilidad de alcanzar el mínimo de semanas requeridas para pensionarse en el RPM.

Si bien en el último año se ha avanzado, los mayores retos para Gobierno, AFP, Congreso de la República, aseguradoras y afiliados están por venir. 